

OPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Oficiales comerciales.

Reunido el Tribunal, en esta fecha, en sesión pública para proceder al sorteo de señores opositores y determinar la prelación en que deban acuar, a continuación se publica la lista de los mismos, en el orden que les correspondió en dicho sorteo.

Dada la diversidad de idiomas, cuyo conocimiento alegaron los señores opositores para ser examinados, la práctica de este primer ejercicio de la oposición dará comienzo el día 5 del próximo mes de Mayo, a cuyo efecto se convoca por el presente a examen de los siguientes idiomas:

Francés, a las cinco de la tarde.
Inglés, a las siete de la tarde.

Orden de prelación en que deben acuar los señores opositores en la práctica de los ejercicios, de conformidad con el sorteo verificado en esta fecha.

- Número 1.—D. Luis Alonso Rial Paz.
- 2.—D. Pedro López Gutiérrez.
- 3.—D. Tomás Viada Moraleda.
- 4.—D. Luciano Albo y Candina.
- 5.—D. Eugenio Rubio Sevilla.
- 6.—D. Juan Juan Alemany.
- 7.—D. José Pareja Núñez.
- 8.—D. Alejandro Manuel Raimúndez.
- 9.—D. José Alonso de Nora y de Lis.
- 10.—D. José Manuel Muñoz y de Miguel.
- 11.—D. Antonio Fernández Vicenti.
- 12.—D. José Cipriano Beguiristain Eguilaz.
- 13.—D. Antonio Bermúdez Cañete.
- 14.—Doña Sebastiana Martín Callejo.
- 15.—Doña Rosa Vilas Rodríguez.
- 16.—D. Ignacio García del Castillo.
- 17.—D. Antonio Vidal Tolosana.
- 18.—D. José Valle García.
- 19.—D. José Vega Alcalá.
- 20.—D. Alvaro Fernández Suárez.
- 21.—D. Fernando Rivero de Aguilar y Otero.
- 22.—D. Fernando Barranco y Díaz.
- 23.—D. Felipe N. de Fuentes de la Riva.
- 24.—D. Fernando Rey Mora.
- 25.—D. José Ramón Álvarez y Alvarez.
- 26.—D. Pablo Sierra Rustarazo.
- 27.—D. Ramiro Carasa de la Sierra.
- 28.—D. Luis Arroyo y Martínez.
- 29.—D. Carlos Larrucea y Samaniego.
- 30.—D. Martín Pérez Polo.
- 31.—D. Luis Martínez y González.
- 32.—D. Julio Suárez Sánchez.
- 33.—D. Luis Muñoz y de Miguel.
- 34.—D. Fernando Núñez Vergara.
- 35.—D. Cristóbal Gueran de Arellano Batles.
- 36.—D. Carlos Lamayer y Lamayer.
- 37.—D. Carlos Ibrán Navarro.
- 38.—D. Luis Ruano y de Cárcer.
- 39.—D. Martín García Díaz.
- 40.—D. Alfredo Soler Guaracino.
- 41.—D. Marcelino Gámiz Garzón.
- 42.—D. Francisco de Oriza y Loño.

- 43.—D. Joaquín Alonso Colmenares y de Navascués.
 - 44.—D. Francisco Uya y Besó.
 - 45.—D. Arturo Álvarez Ruiz.
 - 46.—D. Patricio Sánchez Álvarez.
 - 47.—D. Francisco López Santos.
 - 48.—D. Manuel Orfila Otermin.
 - 49.—D. Julio Augusto Furniés y Aznar.
 - 50.—D. Antonio Toscano Arroyo.
 - 51.—D. Manuel Martínez Feduchy.
 - 52.—D. Santos Bernardo Boller y Layda.
 - 53.—D. Juan Sosa Gómez.
 - 54.—D. Guillermo Ritwagen y Soiano.
 - 55.—D. José Luis Escolar y Díez.
 - 56.—D. José Sánchez y Soubrier.
- Madrid, 28 de Abril de 1930.—El Presidente del Tribunal, Carlos Prast. P—569

SUBASTAS

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE GERONA

Hasta las trece horas del día 9 del próximo mes de Mayo se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las de Barcelona y Lérida a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de conservación de los kilómetros 2 al 5 y 13 al 15 y 67 al 71 de las carreteras de Ripoll a la frontera francesa y Santa Coloma de Farnés a San Juan de las Abadesas, cuyo presupuesto asciende a 50.015,51 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.501 pesetas.

La subasta se verificará ante esta citada Jefatura, sita en la calle de Anselmo Clavé, número 25, el día 14 del expresado mes de Mayo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entrega la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25), y toda entidad a lo prevenido por el Real decreto-ley de 5 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Gerona, 22 de Abril de 1930.—El Ingeniero Jefe, Federico Moreno. S—514

Hasta las trece horas del día 9 del próximo mes de Mayo se admitirán

proposiciones en los Registros de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las de Barcelona y Lérida a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de conservación de los kilómetros 7 al 13 de la carretera de Ripoll a Coll de Coubet, cuyo presupuesto asciende a 24.412,20 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 733 pesetas.

La subasta se verificará ante esta citada Jefatura, sita en la calle de Anselmo Clavé, número 25, el día 14 del expresado mes de Mayo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entrega la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25), y toda entidad a lo prevenido por el Real decreto-ley de 5 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Gerona, 22 de Abril de 1930.—El Ingeniero Jefe, Federico Moreno. S—515

Hasta las trece horas del día 9 del próximo mes de Mayo se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las de Barcelona y Lérida a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de conservación de los kilómetros 1 al 5 y 5 al 9 de las carreteras de Gerona a Olot y Manresa a Gerona, cuyo presupuesto asciende a 53.302,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.600 pesetas.

La subasta se verificará ante esta citada Jefatura, sita en la calle de Anselmo Clavé, número 25, el día 14 del expresado mes de Mayo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que

una vez entrega la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25), y toda entidad a lo prevenido por el Real decreto-ley de 5 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Gerona, 22 de Abril de 1930.—El Ingeniero Jefe, Federico Moreno.

S—516

Hasta las trece horas del día 9 del próximo mes de Mayo se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las de Barcelona y Lérida a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de conservación de los kilómetros 3 al 5, 14 al 17 y ramal a Espinelves de la carretera de Arbúcies a Vich, cuyo presupuesto asciende a 36.498,13 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.095 pesetas.

La subasta se verificará ante esta citada Jefatura, sita en la calle de Anselmo Clavé, número 25, el día 14 del expresado mes de Mayo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entrega la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25), y toda entidad a lo prevenido por el Real decreto-ley de 5 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Gerona, 22 de Abril de 1930.—El Ingeniero Jefe, Federico Moreno.

S—517

Hasta las trece horas del día 9 del próximo mes de Mayo se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las de Barcelona y Lérida a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de conservación de los kilómetros 20 al 27,300 de la carretera de Santa Coloma de Farnés a Lloret de Mar, cuyo presupuesto asciende a 37.521,79 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.126 pesetas.

La subasta se verificará ante esta citada Jefatura, sita en la calle de Anselmo Clavé, número 25, el día 14 del expresado mes de Mayo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entrega la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25), y toda entidad a lo prevenido por el Real decreto-ley de 5 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Gerona, 22 de Abril de 1930.—El Ingeniero Jefe, Federico Moreno.

S—518

Hasta las trece horas del día 9 del próximo mes de Mayo se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las de Barcelona y Lérida a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de conservación de los kilómetros 1, 2 y 5 al 11 y 12 al 15 de las carreteras de estación de Sils a Llagostera y Toesa a Llagostera, cuyo presupuesto asciende a 33.704,13 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.612 pesetas.

La subasta se verificará ante esta citada Jefatura, sita en la calle de Anselmo Clavé, número 25, el día 14 del expresado mes de Mayo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entrega la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25), y toda entidad a lo prevenido por el Real decreto-ley de 5 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Gerona, 22 de Abril de 1930.—El Ingeniero Jefe, Federico Moreno.

S—519

Hasta las trece horas del día 9 del próximo mes de Mayo se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las de Barcelona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de conservación de los kilómetros 26 al 33,300 y 13,30 al 15 de las carreteras de Figueras a Corsá y Estarlit a San Jordi, cuyo presupuesto asciende a 63.804,30 pesetas; siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.915 pesetas.

La subasta se verificará ante esta citada Jefatura, sita en la calle de Anselmo Clavé, número 25, el día 14 del expresado mes de Mayo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de tres pesetas y 60 céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entrega la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25), y toda entidad a lo prevenido por el Real decreto-ley de 5 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Gerona, 22 de Abril de 1930.—El Ingeniero Jefe, Federico Moreno.

S—520

Hasta las trece horas del día 9 del próximo mes de Mayo se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las de Barcelona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de conservación de los kilómetros 4 al 8 y 3 al 6 de las carreteras de Rosas a Vilajuiga y Vilajuiga a Puente Campmany, cuyo presupuesto asciende a 63.928,50 pesetas; siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.918 pesetas.

La subasta se verificará ante esta citada Jefatura, sita en la calle de Anselmo Clavé, número 25, el día 14 del expresado mes de Mayo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento.

de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de tres pesetas y 60 céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25), y toda entidad a lo prevenido por el Real decreto-ley de 5 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Gerona, 22 de Abril de 1930.—El Ingeniero Jefe, Federico Moreno.

S—521

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

Hasta las trece horas del día 10 de Mayo próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria, Burgos, Alava (Jefatura en Bilbao) y Navarra (Jefatura en San Sebastián), a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación del firme en los kilómetros 1 y 2 de la carretera de Ribafrecha a la de Garray a la estación de Calahorra, cuyo presupuesto de contrata asciende a 13.016,85 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 391 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo celebrarse la subasta en esta Jefatura, el día 16 de Mayo próximo, a las once horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden del mismo mes y año, referentes a contratación de obras y servicios públicos, y también que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo no serán inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para toda esta provincia por la Junta designada a este efecto, publicadas en el *Boletín Oficial* de la provincia de fecha 1.º de Junio último, desechándose desde luego la proposi-

ción que no tenga expresamente consignados estos requisitos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Logroño, 21 de Abril de 1930.—El Ingeniero Jefe, Desiderio Pagola.

S—638

Hasta las trece horas del día 10 de Mayo próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria, Burgos, Alava (Jefatura en Bilbao) y Navarra (Jefatura en San Sebastián), a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación del firme en los kilómetros 14 al 22 de la carretera de Logroño a Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata asciende a 70.192,78 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 2.166 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo celebrarse la subasta en esta Jefatura el día 16 de Mayo próximo, a las once horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes y año referentes a contratación de obras y servicios públicos y también que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo no serán inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para toda esta provincia por la Junta designada a este efecto, publicadas en el *Boletín Oficial* de la provincia de fecha 1.º de Junio último, desechándose, desde luego, la proposición que no tenga expresamente consignados estos requisitos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Logroño, 21 de Abril de 1930.—El Ingeniero Jefe, Desiderio Pagola.

S—639

Hasta las trece horas del día 10 de Mayo próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria, Burgos, Alava (Jefatura en Bilbao) y Navarra (Jefatura en San Sebastián), a horas hábiles de oficina, para optar a la su-

basta de las obras de acopios para conservación del firme en los kilómetros 61 al 55 de la carretera de Logroño a Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata asciende a 38.458,87 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.154 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo celebrarse la subasta en esta Jefatura el día 16 de Mayo próximo, a las once horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes y año referentes a contratación de obras y servicios públicos y también que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo no serán inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para toda esta provincia por la Junta designada a este efecto, publicadas en el *Boletín Oficial* de la provincia de fecha 1.º de Junio último, desechándose, desde luego, la proposición que no tenga expresamente consignados estos requisitos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Logroño, 21 de Abril de 1930.—El Ingeniero Jefe, Desiderio Pagola.

S—640

Hasta las trece horas del día 10 de Mayo próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria, Burgos, Alava (Jefatura en Bilbao) y Navarra (Jefatura en San Sebastián), a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación del firme en los kilómetros 324 al 328 de la carretera de Soria a Logroño, cuyo presupuesto de contrata asciende a 60.065,53 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.802 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo celebrarse la subasta en esta Jefatura el día 16 de Mayo próximo a las once horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes y año referentes a contratación de obras y servicios públicos y también que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo no serán inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para toda esta provincia por la Junta designada a este efecto, publicadas en el *Boletín Oficial* de la provincia de fecha 1.º de Junio último, desechándose, desde luego, la proposición que no tenga expresamente consignados estos requisitos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Logroño, 21 de Abril de 1930.—El Ingeniero Jefe, Desiderio Pagola.

S—641

Hasta las trece horas del día 10 de Mayo próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria, Burgos, Alava (Jefatura en Bilbao) y Navarra (Jefatura en San Sebastián), a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación del firme en los kilómetros 282 al 301 de la carretera de Soria a Logroño, cuyo presupuesto de contrata asciende a 20.843,75 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 626 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo celebrarse la subasta en esta Jefatura el día 16 de Mayo próximo, a las once horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes y año referentes a contratación de obras y servicios públicos y también que los

jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo no serán inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para toda esta provincia por la Junta designada a este efecto, publicadas en el *Boletín Oficial* de la provincia de fecha 1.º de Junio último, desechándose, desde luego, la proposición que no tenga expresamente consignados estos requisitos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Logroño, 21 de Abril de 1930.—El Ingeniero Jefe, Desiderio Pagola.

S—642

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID.

CARRITERAS.—CONSERVACIÓN

Hasta las trece horas del día 14 de Mayo de 1930 se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos con riego superficial de alquitran de los kilómetros 1 y 2 de la carretera de tercer orden de Cercedilla a Rascafria (trozo primero), durante los ejercicios económicos de 1930 a 1931, cuyo presupuesto de contrata asciende a 21.942 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 660 pesetas.

La subasta se verificará el día 18 de Mayo, a las once horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

El rematante quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, de la adjudicación definitiva, y previa la presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de la inserción del anuncio de la subasta en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, así como del resguardo del depósito definitivo, consignado como fianza a disposición del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, en Madrid, en la Caja gene-

ral de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistentemente en el cinco por ciento (5 por 100) del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuere por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta, o con una baja que no exceda del cinco por ciento (5 por 100) de dicha cantidad. Si la baja excede del cinco por ciento (5 por 100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho cinco por ciento, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de treinta días contados desde la fecha del *Boletín Oficial* de la provincia en que se publique la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas dentro del plazo anteriormente indicado.

Una vez presentados los documentos no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta, ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industria nacional; el Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo, y lo dispuesto por el Real decreto-ley de 5 de Marzo de 1929, de cuyo artículo 1.º se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena:

"A) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficina y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras y servicios, con la advertencia que serán desde luego desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijado por los organismos paritarios profesionales, constituidos con arreglo al decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, sobre organización corporativa nacional, o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

B) Los rematantes presentarán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de Agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales."

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Madrid, 19 de Abril de 1930.—El Ingeniero Jefe, Francisco de Albacete.

S—498

Hasta las trece horas del día 14 de Mayo de 1930 se admitirán en la Je-

Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos con riego superficial de alquitrán, de los kilómetros números 1 al 5 de la carretera de tercer orden de Cercedilla a Rascafría, trozo tercero, durante los ejercicios económicos de 1930 y 1931, cuyo presupuesto de contrata asciende a 54.211 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas subastas, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 1.627 pesetas.

La subasta se verificará el día 19 de Mayo, a las once horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

El rematante quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, de la adjudicación definitiva, y previa la presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de la inserción del anuncio de la subasta en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, así como del resguardo del depósito definitivo, consignado como fianza a disposición del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en el cinco por ciento (5 por 100) del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuere por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta, o con una baja que no exceda del cinco por ciento (5 por 100) de dicha cantidad. Si la baja excede del cinco por ciento (5 por 100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho cinco por ciento, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de treinta días contados desde la fecha del *Boletín Oficial* de la provincia en que se publique la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas dentro del plazo anteriormente indicado.

Una vez presentados los documentos no podrán retirarse hasta después de

celebrarse la subasta, ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industria nacional; el Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo, y lo dispuesto por el Real decreto-ley de 5 de Marzo de 1929, de cuyo artículo 1.º se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena:

"A) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras y servicios, con la advertencia que serán desde luego desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijado por los organismos paritarios profesionales, constituidos con arreglo al decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, sobre organización corporativa nacional, o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

B) Los rematantes presentarán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de Agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales."

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Madrid, 19 de Abril de 1930.—El Ingeniero Jefe, Francisco de Albacete.

S—499

Hasta las trece horas del día 14 de Mayo de 1930 se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos con riego superficial de emulsión asfáltico de los kilómetros 1 al 3 de la carretera de la estación de Griñón a la de Madrid a Toledo, por Cubas y Casarrubielos, durante los ejercicios económicos de 1930 y 1931, cuyo presupuesto de contrata asciende a 27.289,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 820 pesetas.

La subasta se verificará el día 19 de Mayo, a las once horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia,

situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

El rematante quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, de la adjudicación definitiva, y previa la presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de la inserción del anuncio de la subasta en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, así como del resguardo del depósito definitivo, consignado como fianza a disposición del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en el cinco por ciento (5 por 100) del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuere por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta, o con una baja que no exceda del cinco por ciento (5 por 100) de dicha cantidad. Si la baja excede del cinco por ciento (5 por 100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho cinco por ciento, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de treinta días contados desde la fecha del *Boletín Oficial* de la provincia en que se publique la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas dentro del plazo anteriormente indicado.

Una vez presentados los documentos no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta, ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industria nacional; el Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo, y lo dispuesto por el Real decreto-ley de 5 de Marzo de 1929, de cuyo artículo 1.º se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena:

"A) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras y servicios, con la advertencia que serán desde luego desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean

inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijado por los organismos paritarios profesionales, constituidos con arreglo al decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, sobre organización corporativa nacional, o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

B) Los rematantes presentarán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de Agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales."

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Madrid, 19 de Abril de 1930.—El Ingeniero Jefe, Francisco de Albacete. S—500

Hasta las trece horas del día 14 de Mayo de 1930 se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos con riegos superficial mezclado con asfalto, de los kilómetros 11, 12 y 13 de la carretera de tercer orden de Puente de Arganda a Colmenar de Oreja, durante los ejercicios económicos de 1930 y 1931, cuyo presupuesto de contrata asciende a 34.672,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 1.041 pesetas.

La subasta se verificará el día 19 de Mayo, a las once horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

El rematante quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia,

de la adjudicación definitiva, y previa la presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de la inserción del anuncio de la subasta en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, así como del resguardo del depósito definitivo, consignado como fianza a disposición del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en el cinco por ciento (5 por 100) del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuere por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta, o con una baja que no exceda del cinco por ciento (5 por 100) de dicha cantidad. Si la baja excede del cinco por ciento (5 por 100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho cinco por ciento, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de treinta días contados desde la fecha del *Boletín Oficial* de la provincia en que se publique la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas dentro del plazo anteriormente indicado.

Una vez presentados los documentos no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta, ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industria nacional; el Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo, y lo dispuesto por el Real decreto-ley de 5 de Marzo de 1929, de cuyo artículo 1.º se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena:

"A) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras y servicios, con la advertencia que serán desde luego desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijado por los organismos paritarios profesionales, constituidos con arreglo al decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, sobre organización corporativa nacional, o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

B) Los rematantes presentarán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de Agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales."

Las Empresas, Compañías o Socie-

dades proponentes deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Madrid, 19 de Abril de 1930.—El Ingeniero Jefe, Francisco de Albacete. S—501

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Rectificación.

En la GACETA DE MADRID número 112, correspondiente al día 22 del actual, aparecen los anuncios de seis subastas de obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme incluso su empleo en recargos, de los kilómetros y carreteras que en los mismos se indican, señaladas para el día 7 de Mayo próximo, y como último día de admisión de pliegos el día 2 del citado Mayo; pero como resulta que éste es festivo, se ha fijado un nuevo plazo que terminará a las trece horas del día 3 del repetido Mayo, y la subasta se celebrará el día 8 del mismo.

Murcia, 28 de Abril de 1930.—El Ingeniero Jefe, Arturo Guixot. S—

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Rectificación.

Publicados en la GACETA DE MADRID los anuncios de subasta de acopios y otras obras para conservación de las carreteras de esta provincia, que habrán de celebrarse el día 10 de Mayo próximo, a las once horas, y como quiera que el expresado día no es hábil, por ser fiesta nacional, se celebrará la subasta el día 19 de Mayo próximo, a las once horas, y se admitirán pliegos hasta el 14 de dicho mes de Mayo, a las trece horas.

Oviedo, 28 de Abril de 1930.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera. S—

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Teniendo en cuenta que el día 10 de próximo mes de Mayo es festivo como cumpleaños de S. A. R. el Serenísimo Sr. Príncipe de Asturias, y el siguiente como domingo, se considerará prorrogado el plazo para la presentación de pliegos en las subastas de esta Jefatura de Obras públicas anunciadas en la GACETA de 22 y *Boletines Oficiales* del 23 y 25 del corriente mes, hasta el día 12 del mencionado Mayo, que se considerará como último día de admisión de pliegos, retrasándose asimismo la apertura de aquéllos hasta el día 17 del mismo mes, en el que se verificará la subasta.

Santander, 28 de Abril de 1930.—El Ingeniero Jefe, Manuel D. Sanjurjo. S—

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 9 de Mayo próximo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de

y en los Registros de las de las provincias de Albacete, Alicante, Castellón, Cuenca y Teruel, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta, urgente, de las obras de acopios de piedra para conservación y su empleo en los kilómetros 71 al 72 de la carretera de Ademuz a Valencia, cuyo presupuesto asciende a 28.812,56 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir de su comienzo, y la fianza provisional, de 865 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Valencia, el día 16 del expresado mes de Mayo próximo.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Valencia (Pintor Sorolla, núm. 23), y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 5 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Real orden de 26 del mes de Marzo de 1929, las cuales no podrán ser inferiores a las fijadas por la Junta nombrada a este efecto para cada zona de la provincia y constan en los *Boletines Oficiales* de 31 de Mayo y 7 de Junio, también de 1929, y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que, al abrirla, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede ya en ningún momento subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13) y disposiciones posteriores.

Valencia, 22 de Abril de 1930.—El Ingeniero Jefe, Román Ochando.

S.—503

Hasta las trece horas del día 9 de Mayo próximo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Valencia y en los Registros de las de las provincias de Albacete, Alicante, Castellón, Cuenca y Teruel, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta, urgente, de las obras de acopios de piedra para conservación y su empleo en los kilómetros 1 al 12,666 de la carretera de Utiel a Salvacañete, cuyo presupuesto asciende a 72.135,62 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir de su comienzo, y la fianza provisional, de 2.165 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefa-

tura de Obras públicas de Valencia, el día 16 del expresado mes de Mayo próximo.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Valencia (Pintor Sorolla, núm. 23), y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 5 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Real orden de 26 del mes de Marzo de 1929, las cuales no podrán ser inferiores a las fijadas por la Junta nombrada a este efecto para cada zona de la provincia y constan en los *Boletines Oficiales* de 31 de Mayo y 7 de Junio, también de 1929, y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que, al abrirla, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede ya en ningún momento subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13) y disposiciones posteriores.

Valencia, 22 de Abril de 1930.—El Ingeniero Jefe, Román Ochando.

S.—504

Hasta las trece horas del día 9 de Mayo próximo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Valencia y en los Registros de las de las provincias de Albacete, Alicante, Castellón, Cuenca y Teruel, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta, urgente, de las obras de acopios de piedra para conservación y su empleo en los kilómetros 6 al 9, 11 al 14, 18, 22, 23, y 26 de la carretera de Játiva a Alicante, cuyo presupuesto asciende a pesetas 46.232,38, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir de su comienzo, y la fianza provisional, de 1.987 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Valencia, el día 16 del expresado mes de Mayo próximo.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Valencia (Pintor Sorolla, núm. 23), y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 5 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Real orden de 26 del mes de Marzo de 1929, las cuales no podrán ser inferiores a las fijadas por la Junta nombrada a este efecto para cada zona de la provincia y constan en los *Boletines Oficiales* de 31 de Mayo y 7 de Junio, también de 1929, y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que, al abrirla, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede ya en ningún momento subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13) y disposiciones posteriores.

Valencia, 22 de Abril de 1930.—El Ingeniero Jefe, Román Ochando.

S.—505

Hasta las trece horas del día 9 de Mayo próximo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Valencia y en los Registros de las de las provincias de Albacete, Alicante, Castellón, Cuenca y Teruel, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta, urgente, de las obras de acopios de piedra para conservación y su empleo en los kilómetros 48 al 52 de la carretera de Ademuz a Valencia, cuyo presupuesto asciende a 41.915,43 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir de su comienzo, y la fianza provisional, de 1.258 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Valencia, el día 16 del expresado mes de Mayo próximo.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Valencia (Pintor Sorolla, núm. 23), y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 5 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Real orden de 26 del mes de Marzo de 1929, las cuales no podrán ser inferiores a las fijadas por la Junta nombrada a este efecto para cada zona de la provincia y constan en los *Boletines Oficiales* de 31 de Mayo y 7 de Junio, también de 1929, y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de

regir en la contrata de estas obras. Una vez que se sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3.60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que, al abrirse, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede ya en ningún momento subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1928 (Gaceta del 13) y disposiciones posteriores.

Valencia, 22 de Abril de 1930.—El Ingeniero Jefe, Román Ochando.

S—506

Hasta las trece horas del día 9 de Mayo próximo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Valencia y en los Registros de las de las provincias de Albacete, Alicante, Castellón, Cuenca y Teruel, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta, urgente, de las obras de acopios de piedra para conservación y su empleo en los kilómetros 1 al 10 de la carretera de Alcadia de Crespins a Ayora, cuyo presupuesto asciende a 79.764 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir de su comienzo, y la fianza provisional, de 2.393 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Valencia, el día 16 del expresado mes de Mayo próximo.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Valencia (Pintor Sorolla, núm. 23), y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y Real orden de 26 del mes de Marzo de 1929, las cuales no podrán ser inferiores a las fijadas por la Junta nombrada a este efecto para cada zona de la provincia y constan en los Boletines Oficiales de 31 de Mayo y 7 de Junio, también de 1929, y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3.60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que, al abrirse, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede ya

en ningún momento subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1928 (Gaceta del 13) y disposiciones posteriores.

Valencia, 22 de Abril de 1930.—El Ingeniero Jefe, Román Ochando.

S—507

JEFATURA DEL SERVICIO AGRONÓMICO DE SANTANDER

CONCURSO

Autoriza a con fecha 21 de Febrero último esta Jefatura del Servicio Agronómico por Real orden para abrir concurso. Durante diez días, a contar desde esta fecha, entre los propietarios de fincas urbanas para arriendo de un piso en que instalar las oficinas y Laboratorio de la misma, por el alquiler anual de 2.500 pesetas, y cuyo arriendo se hará con fecha de 1.º de Julio, los propietarios que deseen concursar lo harán en pliego cerrado, que deberá cumplir con las condiciones que se exigen, las que estarán de manifiesto en estas oficinas; Isabel la Católica, 3; primero, durante los diez días que durará este concurso.

Santander, a 10 de Abril de 1930.—El Ayudante Jefe accidental, Francisco Obregón.

S—502

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Este Ayuntamiento ha acordado la celebración de subasta para contratar las obras relativas a la construcción del proyecto de embellecimiento del paseo del Ebro, con arreglo al proyecto, presupuesto y pliego de condiciones aprobados, contra los cuales y dentro del plazo señalado al efecto, no se ha formulado reclamación alguna.

Los pliegos de condiciones y demás documentos originales que comprende el proyecto, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, todos los días laborables, durante las horas de oficina.

La subasta se celebrará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a la doce horas del día 20 de Mayo próximo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Sr. Teniente en quien delegue y con asistencia de un miembro de la Comisión municipal permanente.

El plazo para la presentación de pliegos empezará a contar desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta la hora de las trece del día anterior al señalado para verificarse la subasta.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel sellado de la clase sexta (3.60 pesetas), en pliego cerrado a satisfacción del licitador, en la Secretaría municipal, todos los días hábiles durante las horas de oficina. En el anverso del sobre que contenga la proposición deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta para contratar las obras relativas a la construcción del proyecto de embelle-

cimiento del paseo del Ebro". Acompañarán a la proposición, por separado, la cédula personal corriente y el resguardo que acredite haber efectuado el depósito provisional que se indicará.

También deberán presentar los licitadores los documentos que acrediten estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones patronales, con relación a los asalariados que tengan a su servicio, con derecho al retiro obrero, y, en su caso, la certificación exigida por el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

Si el concurso no verificase poder, deberá hallarse éste bastantado por uno de los señores Letrados asesores del Excmo. Ayuntamiento, D. Marcellano Isabal o D. José María García Belenguer.

Una vez entregado y admitido el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

El tipo de subasta es el de ciento cuarenta y tres mil quinientas dieciocho pesetas con sesenta y tres céntimos (143.518,63), no admitiéndose proposiciones que excedan de dicha cantidad.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que figura al final de este anuncio.

Los licitadores deberán depositar en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, en la general de Depósitos o en sus Sucursales, en concepto de fianza provisional, la cantidad de siete mil ciento sesenta y cinco pesetas con noventa y tres céntimos (7.175,93).

Estas fianzas provisionales no se devolverán hasta después de la adjudicación definitiva de las obras, salvo lo dispuesto en el número 12 del artículo 15 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924.

Hecha la adjudicación definitiva se requerirá al adjudicatario para que en el término de diez días presente el documento que acredite haber elevado la fianza provisional a la definitiva, que ascenderá a la cantidad de catorce mil trescientas cincuenta y una pesetas con ochenta y seis céntimos (14.351,86).

Se admitirán para las fianzas provisionales y definitivas los efectos públicos de cargo del Estado, cualquiera que fuese su clase y las cédulas hipotecarias del Banco de Crédito Local de España; al precio de cotización oficial el día que se constituyan, y los de este Ayuntamiento por todo su valor nominal. También se admitirán los créditos liquidados y reconocidos a favor de sus acreedores directos, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de constituirlos como postores o rematantes. Cuando las fianzas se constituyan en efectos públicos de cargo del Estado o de este Ayuntamiento, habrá de acompañarse la póliza de su adquisición.

El acto de celebración de subasta y apertura de pliegos se ajustará a las prescripciones del Reglamento anteriormente citado.

La subasta se adjudicará a la propa-

ción más ventajosa, con arreglo a las condiciones anunciadas, y caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto pujas a la llana durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

El contratista dará principio a las obras dentro del plazo de diez días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva y deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses.

El pago de las obras se efectuará mediante certificaciones mensuales expedidas por el Sr. Arquitecto municipal.

Será obligación del rematante el pago de la inserción de anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario que autorice el contrato y escritura, y, en general, toda clase de gastos que ocasione la subasta y formalización del contrato.

Se aplicarán a esta contrata los preceptos contenidos en el Real decreto de 6 de Marzo próximo pasado.

Modelo de proposición.

Don ..., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativas generales y económicas aprobados para las obras relativas a la construcción del proyecto de embellecimiento del paseo del Ebro, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se obliga a realizar dichas obras, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones antes citados, por la cantidad de ... (en letra) pesetas; declarando que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo los obreros de cada oficio y categoría de los que han de ser empleados en las mencionadas obras, serán: ...

Asimismo, la remuneración mínima por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, será: ...

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de los artículos 162 del Estatuto municipal vigente y 7.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales.

Zaragoza, 24 de Abril de 1930.—El Alcalde-Presidente, Jorge Jordana.

S—643

PARQUE DE ARMAMENTO Y RESERVAS DE ARTILLERIA DE LA SEXTA REGION

Don Félix Gil Verdejo, Teniente Coronel, Director accidental del Parque de Armamento y Reservas de Artillería de la Sexta Región.

Hago saber: que debiendo venderse en pública subasta los materiales que a continuación se expresan, los cuales se hallan en los puntos que se indican, se invita a cuantas personas deseen tomar parte en ella, por medio del presente anuncio. El acto tendrá lugar en el Parque de Artillería de esta plaza (Burgos), a las diez horas del día 26 de Mayo próximo, ante el Tribunal que se constituirá al efecto, al cual deberán comparecer los interesados, garante la

primera media hora de constituido, las correspondientes proposiciones en pliegos cerrados, redactadas en papel sellado de la clase octava (1,20 pesetas), sin enmiendas ni raspaduras, ajustadas en un todo al modelo inserto a continuación y acompañadas del res-

guardo y documentos a que se refieren las cláusulas quinta y sexta del pliego de condiciones que servirá de base para el remate, el cual pliego se hallará de manifiesto en las oficinas de este Parque los días laborables de diez a trece.

CLASE DE EFECTOS	CANTIDAD	PRECIO LÍMITE Pesetas.	TOTAL Pesetas.
EN EL PARQUE DE ARTILLERIA DE BURGOS			
Latón procedente de vainas de cartuchos de cañón, de idem Mausser, Remington, pistola y vainas de armas blancas, kilogramos.....	44.559	0,90	40.103,10
Plomo procedente de cartuchos Remington, kilogramos.....	530	0,30	159,00
Bronce procedente de trípodes de ametralladora, escuadras de nivel y bujes de material de campaña, kilogramos	21	0,90	18,90
Zinc procedente de tapones de granadas de cañón, kilogramos.....	30	0,10	3,00
Hierro procedente de cargadores Mausser, kilogramos.....	2.550	0,01	25,00
Cuero procedente de tirantes de maniobra y cubrecierres de cañón, kilogramos	2.250	0,10	2,25
Hierro procedente de diversas herramientas, útiles de taller, piezas de armas de fuego y blancas y piezas de carros varios modelos, kilogramos	19.842	0,05	992,10
Un lote de acero, cuero, hierro, plomo, lana, zinc, efectos de atalaje diversos modelos, efectos de ametralladoras y utensilios de taller, que se enajenan sin desbaratar, valorados, en junto, en.....	>	>	2.231,00
EN EL DISUELTO PARQUE DE PAMPLONA			
Acero procedente de desbarate de limas, cuchillas de carpintero, calibradores de armamento y escariadores, kilogramos.....	28	0,08	2,24
Fundición procedente de desbarate de compresores y máquinas de extraer balas, kilogramos.....	195	0,15	29,25
Hierro procedente de desbarate de herramientas y piezas sueltas, kilogramos	162	0,08	12,96
Cobre procedente de desbarate de aparatos para reconocimiento de pólvoras, kilogramos.....	13	1,30	16,90
Latón procedente de desbarate de estopines, kilogramos.....	0,500	1,50	0,75
Madera procedente de desbarate de empaques, jaulas, herramientas y caballetes, kilogramos.....	200	0,09	18,00
Varios efectos de maquinaria, mobiliario y efectos varios que, por perder valor en su desbarate, se propone sean enajenados en su actual estado, valorados, en junto, en.....	>	>	5.786,38

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., con cédula personal (de tal clase) número (tantos) expedida en ... con fecha ..., enterado del anuncio, pliego de condiciones y de precios límites para la subasta de varios materiales procedentes de desbarate de efectos inútiles, existentes en el Parque de Artillería de Burgos y en el disuelto Parque de Artillería de Pam-

plona, me comprometo a adquirir los tantos kilogramos de tales materiales, o el lote de los efectos de maquinaria, mobiliario y efectos varios que se enajenan sin desbaratar, en la forma que se encuentran, existentes (en tal punto), al precio de tantas pesetas (en letra) por cada kilogramo, o tantas pesetas por el lote de acero, cuero, hierro, plomo, lana, zinc, herramientas, maquinaria, utensilios, etc., siendo adjuntos,

como garantía, la carta de pago y resguardo que acredita el depósito de tantas pesetas (5 por 100 del importe de la oferta) en la Caja de tal provincia o en la Caja de este Parque.

Burgos, 22 de Abril de 1930.—El Teniente Coronel-Director accidental, Félix Gil Verdejo.

S—616

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OVIEDO

Memoria de municipalización del Estadio.

La Comisión designada para realizar los trabajos de municipalización del Estadio municipal ha redactado la Memoria, según preceptúa el artículo 171 del Estatuto municipal y siguientes, en un aspecto técnico, financiero, jurídico y social del servicio, cuyo proyecto y presupuesto detallado del coste del primer establecimiento y de la cuantía probable de los gastos e ingresos de explotación, así como las tarifas para cubrir los gastos de explotación, se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento de este Municipio.

El presupuesto asciende a 252.604,55 pesetas; el tipo para la adquisición de terrenos no excederá de 165.000 pesetas, y el presupuesto global será de 450.000 pesetas, a cuyo efecto se emitirán obligaciones por esta misma cantidad, amortizables en veinte años, al tipo de la par y con un interés de 5 por 100.

Las tarifas de las entradas a los espectáculos que se incluyan en el Reglamento de explotación, deben ser de tal cuantía que quede un líquido para la Caja del servicio municipalizado de 25 céntimos por cada entrada que se despache en el Estadio; 50 céntimos por cada cuota mensual de los socios de la entidad encargada de los espectáculos deportivos, y 3.000 pesetas fijas anuales que aportará dicha entidad del importe total de las entradas, obligándose a conservar el Estadio.

A la vista de estadísticas de facilísima comprobación, ya que la tienen en lo que sucede en otras poblaciones en relación con su importancia, puede contarse con 100.000 entradas anuales a este espectáculo, lo cual supondría al Ayuntamiento un ingreso de 25.000 pesetas, y por las cuotas de socios pesetas 5.000.

En el verano y fiestas de San Mateo, el propio Ayuntamiento podría organizar, haciéndolo compatible con los espectáculos deportivos, verbenas de pago para ayudar al sostenimiento de sus instituciones benéficas, incluido subvenciones, suponiendo por este concepto un ingreso de otras 8.000 pesetas; en total unas 41.600 pesetas, que alcanza con creces a sufragar la anualidad mayor de amortización e intereses.

En total, el Ayuntamiento percibiría, anualmente, 41.600 pesetas próximamente, y su gasto medio anual sería de 37.918,00 pesetas por intereses y amortización del empréstito.

Resumen: El Ayuntamiento cubre

con exceso su partida del capítulo de gastos, cumple sus obligaciones estatutarias y al cabo de los veinte años se encuentra con el valor íntegro de un magnífico Estadio y unos terrenos totalmente amortizados.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos reglamentarios.

Oviedo, 23 de Abril de 1930.—El Alcalde, Víctor Covián.

M—570

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

EL FENIX ESPAÑOL

Compañía de Seguros sobre la Vida.

Como ampliación al anuncio publicado con fecha 25 del corriente, convocando a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 20 de Mayo, a las cuatro de la tarde, el orden del día que figura en dicho anuncio queda redactado en la forma siguiente:

Primero. Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y de las cuentas del ejercicio de 1929.

Segundo. Fijación del dividendo.

Tercero. Elección de señores Administradores.

Cuarto. Nombramiento de la Comisión de cuentas.

Quinto. Lista de valores para inversión de fondos de la Compañía.

Madrid, 30 de Abril de 1930.—El Director, R. Iparraguirre.

X—1692

BANCO GUIPUZCOANO

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito en nuestras Cajas números 47.839, de diez obligaciones de la Compañía de los Ferrocarriles del Norte de España, especiales, al 6 por 100, expedido con fecha 13 de Junio de 1922; 73.191, 73.192 y 73.193, expedidos en 8 de Noviembre de 1929, y comprensivos de cinco obligaciones de la Villa de Madrid al 5 por 100, emisión de 1914; de una obligación de la Villa de Madrid al 4 1/2 por 100, empréstito de liquidación de Deudas y Obras, y de 2.000 pesetas nominales de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, respectivamente; y los de bonos a vencimiento fijo números 1316 y 1.362, de pesetas 1.567,50 y 3.800, respectivamente, expedidos por la Sucursal de este Banco en Tolosa en 29 de Noviembre de 1927 y 2 de Enero de 1928, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado de aquellos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 4 de Abril de 1930.—El Subdirector-Secretario, Demetrio de los Mozos.

X—1391

COMPANIA GENERAL DE TABACOS DE FILIPINAS

Acordado por el Consejo de Administración el pago del interés fijo esta-

tutario de 7 por 100 a las acciones por el ejercicio de 1929, se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del 1.º de Mayo se satisfarán pesetas 35,00, contra cupón de intereses número 62.

Los puntos de pago son:

En Barcelona, en la Dirección de la Compañía, Rambla de los Estudios, número 1.

En Madrid, en el Banco Español de Crédito.

En París, en el Banque de L'Union Parisienne, Banca Lazard Frères & Cº y Crédit Lyonnais.

En las demás poblaciones, fuera de España y Francia, en que el Crédit Lyonnais tenga establecida Sucursal, serán pagadas por éstas.

Barcelona, 22 de Abril de 1930.—El Secretario general, Antonio F. de Castro.

X—1696

SOCIEDAD AGRICOLA E INDUSTRIAL DE OYARZUN

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el 6 de Mayo próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social.

El Presidente O'Neill.

X—1700

SOCIEDAD COMERCIAL DE HIERROS

MADRID

Pago de dividendos

Desde el día 12 de Mayo próximo se satisfará, contra cupón número 14 de las acciones, el dividendo activo complementario de los beneficios obtenidos en el ejercicio de 1929, a razón de 24,31 pesetas (veinticuatro pesetas y treinta y un céntimos), que, con las 20 pesetas pagadas a cuenta contra cupón número 13, forman la suma líquida de 44,31 pesetas por título, equivalente al 10 por 100 del capital, con deducción de impuestos.

Desde el mismo día se satisfará el cupón número 5 de las Cédulas beneficiarias, a razón de pesetas 21,37 (veintiuna pesetas y treinta y siete céntimos), ya deducidos también los correspondientes impuestos.

Los pagos se verificarán en el Banco Español de Crédito, Alcalá, 14, o en las oficinas de la Sociedad, Méndez Alvaro, 80.

Madrid, 25 de Abril de 1930.—El Secretario del Consejo, J. Suárez.

X—1699

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE FERROCARRILES SECUNDARIOS

Rectificación.

En la GACETA del 29 del corriente se insertó el anuncio del sorteo de amortización de las obligaciones de esta Sociedad y en él aparece equivocado el número 8.455, debiendo ser éste el número 8.445.

Madrid, 30 de Abril de 1930.—El Secretario general, Conde de Auzol.

X—

BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA.—MADRID.

Balance de situación del 22 de Abril de 1930.

ACTIVO	Pesetas.
VALORES EFECTIVOS	
1.—Caja y Bancos:	
Caja y Banco de España.....	1.068.379,50
Moneda y billetes extranjeros (valor efectivo).....	7.268,40
Bancos y banqueros.....	14.286.954,46
	15.362.602,36
2.—Efectos y créditos sobre países de patrón	
3.—Cartera:	
Efectos de comercio hasta noventa días: pesetas.....	633.780,90
Idem id.: moneda extranjera, valor efectivo.....	390.740,23
	1.029.521,13
Efectos de comercio a mayor plazo.....	14.775,50
Títulos: Fondos públicos.....	7.510.242,39
Otros valores.....	6.399.860,00
	11.954.399,02
4.—Créditos:	
Deudores con garantía prendaria: pesetas.....	17.467.518,80
Idem id.: moneda extranjera, valor efectivo.....	44.206,40
	17.511.725,20
Deudores varios a la vista.....	4.829,22
Deudores a plazo.....	9.970.000,00
Deudores de moneda extranjera (valor efectivo).....	21.387.316,37
	48.873.870,79
5.—Participaciones y préstamos a Empresas:	
Préstamos a plazo inferior a cinco años.....	"
Préstamos a mayor plazo.....	"
Participaciones.....	2.738.032,50
6.—Concesiones de Estados y Corporaciones extranjeras:	
Obras y servicios públicos.....	"
Monopolios.....	"
Licencias.....	"
Patentes.....	"

	Pesetas.
7.—Accionistas.....	80.890.000,00
8.—Mobiliario e instalación.....	516.227,51
9.—Acciones en Cartera.....	50.000.000,00
10.—Deudores por aceptaciones y por apertura de créditos.....	19.847.973,37
11.—Gastos de establecimiento en el extranjero.....	"
12.—Cuentas de orden.....	"
13.—Cuentas diversas: pesetas... 2.679.700,09	
Idem id.: moneda extranjera, valor efectivo..... 1.897.992,33	
	4.577.692,42
Suma.....	236.870.797,77
Valores nominales.....	30.002.114,00
PASIVO	
VALORES EFECTIVOS	
1.—Capital.....	150.000.000,00
2.—Fondo de reserva estatutario.....	"
3.—Bonos y obligaciones en circulación.....	"
4.—Acreedores:	
Bancos y banqueros.....	234.336,00
Acreedores a la vista.....	8.398.924,60
Acreedores hasta el plazo de un mes.....	10.484.597,30
Acreedores a mayores plazos.....	14.116.581,60
Acreedores en moneda extranjera (valor efectivo).....	23.548.669,45
	56.773.119,95
5.—Efectos y demás obligaciones a pagar.....	599.646,17
6.—Aceptaciones y apertura de créditos.....	19.847.973,37
7.—Auxilios del Estado reintegrables:	
Anticipo sin interés.....	5.000.021,08
Subvención.....	"
	5.000.021,08
8.—Cuentas de orden.....	"
9.—Cuentas diversas.....	4.640.046,58
Suma.....	236.870.797,77
Valores nominales.....	30.002.114,00

Madrid, 23 de Abril de 1930.—El Jefe de Contabilidad: Luis E. Espadas.— Vº Bº: el Gobernador, Rafael Marín Lázaro.

X—1698

GUILLET HIJOS Y COMPANIA.
(S. A. E.)

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad y con arreglo a lo dispuesto en sus Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria que habrá de celebrarse a las once de la mañana del día 31 de Mayo próximo, en el domicilio social, a fin de someter al examen y aprobación de la misma el balance, cuentas y Memoria del ejercicio social que terminó el 31 de Diciembre último.

Madrid, 30 de Abril de 1930.—El Administrador Delegado, Valentin Comin.

S—1702

COMPANIA ARAGONESA DE MINAS

Conforme al artículo 35 de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 17 de Mayo próximo, a las diez de la ma-

ñana, en el domicilio social de la Compañía, Cinco de Marzo, número 2, triplicado, para los fines que determina el artículo 41 de dichos Estatutos.

Los depósitos de acciones a que se refiere el artículo 36 se admitirán hasta el día 9 del citado mes, en Zaragoza, en el domicilio social de la Compañía, en el Banco de Aragón y en el Banco Aragonés de Crédito; en Madrid, en el Banco de Bilbao y en el Banco Urquijo, y en Bruselas, en la Société Générale de Belgique.

Zaragoza, 29 de Abril de 1930.—El Administrador-Delegado, Francisco Cano.

X—1694

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CADIZ

CONVOCATORIA

Por acuerdo de la Comisión municipal permanente de 14 del actual, se saca a concurso la plaza de Director de la Banda municipal de música, dotada con el haber anual de 6.000 pe-

setas, y que hoy está cubierta interinamente.

Podrán aspirar a dicho cargo: Los que se encuentren en posesión del cargo de Música mayor por oposición de Banda del Ejército o de Marina.

Los que se hallen desempeñando plaza de primer Director de Banda municipal de capital de provincia o población de importancia, y que estén debidamente organizadas y reglamentadas.

Los Maestros directores y concertadores de orquestas que posean título de Profesor expedido por Conservatorio o Academia nacional oficial.

También se estimará mérito el que una a las anteriores circunstancias y lo justifique debidamente la de ser compositor de música.

Los aspirantes deberán solicitarlo por instancia dirigida a la Alcaldía, extendida en papel sellado de 1,20 pesetas y reintegrada con un sello de arbitrio municipal de 0,25 pesetas.

Para aspirar al cargo serán condiciones precisas: Ser español y mayor de edad, sin

exceder de sesenta años, extremo que se acreditará con la copia certificada del acta de inscripción en el Registro civil; no haber sufrido condena por fallo de los Tribunales, lo que se justificará con certificado del Registro de Penales, y no haber sido expulsado del Ejército o la Marina por fallo de tribunal de honor.

El plazo para la presentación de solicitudes y documentos será de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Transcurrido dicho plazo, la Comisión permanente, a propuesta de la Alcaldía y teniendo en cuenta exclusivamente los méritos alegados por los concursantes, acordará el nombramiento del que deba ocupar la plaza, la cual le será notificado dentro de un plazo no superior a ocho días, o declarado nulo el concurso si no estimase las condiciones de los concursantes convenientes para la dirección de la Banda.

El designado deberá presentarse a tomar posesión de su destino dentro de treinta días, a contar de la fecha de la notificación, y caso de no efectuarlo así se estimará que renuncia al mismo.

El nombrado gozará, a partir del día de su toma de posesión de los derechos inherentes a la plaza y que son los que para el demás personal técnico, administrativo y facultativo señala el Reglamento que tiene aprobado la Corporación municipal.

Las obligaciones del cargo son las que le señala el Reglamento aprobado para el régimen de la Banda municipal de Cádiz.

Lo que se publica para general conocimiento.

Cádiz, 26 de Marzo de 1930.—El Alcalde, F. A. Francisco Fuente.

X-1693

JACKSON & PHILLIPS, LTDA. (S. E.)

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, calle del Conde de Aranda, número 1, el día 16 de Mayo próximo, a las once horas, a fin de dar a conocer a los señores accionistas el balance y Memoria del año 1929, y proceder, en su caso, a la aprobación de los mismos.

Madrid, 1.º de Mayo de 1930.—El Secretario del Consejo de Administración, Fernando Mengs.

X-1691

COMPAGNIE FRANCO-ESPAGNOLE DU CHEMIN DE FER DE TANGER A FEZ

COMPANIA FRANCO-ESPAÑOLA DEL FERROCARRIL DE TANGER A FEZ

Sociedad anónima marroquí, domiciliada en Mekinez. Administración en París, 280, boulevard Saint Germain. Representación en Madrid, Compañía General Española de Africa, Serrano, 25 duplicado.

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de obligaciones españolas de la Compañía Francoespañola del Ferrocarril de Tánger a Fez que el día 6 del próximo mes de Mayo, a las tres y media de la tarde, se procederá,

ante el Notario de esta Corte D. Toribio Gimeno Bayón, en el domicilio de la Compañía General Española de Africa, Serrano, 25 duplicado, al sorteo de las obligaciones que, con arreglo a los cuadros insertos en las mismas, corresponden amortizar en el corriente año de 1930, o sean:

115 obligaciones de la primera serie, emisión 1922.

235 obligaciones de la segunda serie, emisión 1923.

235 obligaciones de la tercera serie, emisión 1925.

109 obligaciones de la cuarta serie, emisión 1927.

Madrid, 29 de Abril de 1930.—El Secretario.

X-1700

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en autos ejecutivos que sigue D. Cayetano Mexía Mendiagoitia, contra D. Damaso Vicente Mosteiro Marcos y D. Ramón Alonso Galvo, se saca a la venta en pública y primera subasta la finca objeto de la escritura de préstamo, que es la casa en esta Corte, calle de Mendizábal, número 40, distrito de Palacio, barrio de Argüelles, que consta de siete plantas, con dos torreones distribuidas en dos cuartos exteriores y dos interiores cada una de ellas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 30 de Mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta el fijado en la escritura de préstamo, o sea el de 80.000 pesetas, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del expresado precio.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de la expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 30 de Abril de 1930.—El Secretario, Juan León.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Miguel Torres.

X-1703

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito de Bue-

navista, de esta Corte, en autos que sigue el Banco Hipotecario de España contra doña Eugenia González Rodríguez, se saca a la venta en pública subasta la finca hipotecada en garantía del préstamo objeto de dicho autos, que es una casa en el barrio de Tetuán, término de Chamartín de la Rosa, con fachada a una calle de servicio, marcada con el número 11, que es el que por su frente corresponde a la calle de Serrano, con una superficie de ciento cincuenta y siete metros y ciento cuarenta y un milímetros, equivalentes a mil doscientos setenta y nueve pies con sesenta y cinco pulgadas y ciento noventa líneas también cuadrados, de dos plantas, corral y patio.

Para cuyo remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de primera instancia de Colmenar Viejo, se ha señalado el día 24 de Mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta nueva subasta en quiebra el mismo que sirvió de base para la segunda, o sea la cantidad de 11.250 pesetas, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del expresado precio.

Segunda. Para tomar parte los licitadores en la subasta, deberán consignar previamente el 10 por 100 de aquella cantidad en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta. Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 19 de Abril de 1930.—El Secretario, Juan León.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Miguel Torres.

X-1704

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, en los autos promovidos por el Procurador D. Regino Pérez de la Torre, en nombre de doña María Rodríguez de la Encina Albargués, asistida de su esposo D. José Espinar del Río, contra D. Antonio Esteban Medrano, sobre reclamación de un crédito hipotecario, por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo 131 de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente finca:

Casa en construcción, en esta Corte y su calle de Velázquez, señalada con el número 103, que linda, por su frente o fachada, en línea de dieciséis metros, al Este, con la calle de Velázquez; por la derecha entrando o Norte, en línea de treinta y cinco metros veinticinco centímetros, con casa en construcción propia hoy de D. Antonio Esteban Medrano, antes de éste y de D. Romualdo García Moreno; por el testero, o sea al Oeste, en línea de dieciséis metros, con finca de D. Valentín Melgar y D. Rómulo Romano, y por el Sur o medianería izquierda, en línea de treinta y cinco metros veinticinco centímetros, con resto del terreno de donde se segregó esta finca y que quedó de la propiedad de D. Rómulo Romano. Las líneas descritas encierran una superficie de quinientos sesenta y cuatro metros cuadrados, equivalentes a siete mil doscientos sesenta y cuatro pies cuadrados con dos décimos de otro también cuadrado, de los cuales estarán edificados aproximadamente unos seis mil ciento sesenta y nueve pies y doce décimos, estando destinados los restantes a patios. Constará de ocho plantas, distribuidas en sótano, bajo, entresuelo, principal, primero, segundo, tercero y cuarto, y su construcción es de ladrillo, cemento y hierro.

Dicha finca fué tasada por los interesados en la cantidad de 238.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 31 de Mayo próximo, a las once horas; que el tipo de subasta es el de tasación, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que todo rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 26 de Abril de 1930.—El Secretario, por D. Pedro Alvarez-Castellanos (ilegible).—V.º B.º: el Juez de primera instancia (ilegible).

X—1701

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, de MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de D. Germán Zimmermann Lambert, representado por el Procurador don Rafael Martínez Casado; contra don Luis Arístu Misericordia, sobre pago de 40.000 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta por tercera vez en pública subasta y sin sujeción al tipo, la finca hipotecada en la escritura, cuyo crédito aparece cedido en la que es base de dichos autos, consistente en una casa sita en esta Corte y su calle de Don Ramón de la Cruz, número 68 duplicado.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 31 de Mayo próximo, a las once de su mañana, previniéndose: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la suma de 65.000 pesetas, tipo que sirvió para la segunda subasta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación; que la finca se saca a la venta en pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos, por haberlo así solicitado la parte demandante; y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el periódico oficial correspondiente, expido el presente, con el visto bueno del Sr. Juez, y lo firmo en Madrid a 26 de Abril de 1930.—P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, José González Llana y Fagoaga.

X—1695

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN SEBASTIAN

Don Pablo Santolaya y Cascajo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por doña Cándida Méndez Miguel, mayor de edad, viuda, de esta vecindad, se ha promovido expediente sobre declaración de herederos de su esposo D. Vicente Belloso Pérez, natural de Cistérnigo, provincia de Valladolid, hijo de D. Wenceslao y de D.ª Bernarda, ya difuntos, vecino que fué de esta ciudad, en la que falleció el día 24 de Noviembre del año último sin otorgar disposición alguna testamentaria y sin dejar ascendientes ni descendientes, habiéndose acordado en providencia del 27 del pasado expedir el presente edicto, por el cual se cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derecho a heredarle, con el fin de que comparezcan a reclamarlo en debida forma dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente a la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, previniendo que los hasta la fecha presentados reclamando la herencia son, además de su viuda, sus sobrinos legítimos Avelina, Enrique, Aureliana, Patrocinio, Clotilde y Alejandro Belloso Esteban, hijos de su hermano de doble vínculo, fallecido, Jacobo Belloso Pérez, y su medio hermano Telesforo Belloso Merino.

Dado en San Sebastián a 1.º de Abril de 1930.—P. S. M., Licenciado Pedro Buenechea.—El Juez, Pablo Santolaya.

X—1705

JUZGADO MUNICIPAL DE ESTADILLA

Don José Coll Soldevila, Juez municipal de Estadilla, provincia de Huesca.

Por el presente se anuncia la vacante de la Secretaría de este Juzgado municipal, de tercera categoría, entre las de poblaciones de censo inferior a 30.000 almas, a fin de que los aspirantes que desempeñen Secretarías de la misma categoría puedan presentar sus solicitudes documentadas ante el Sr. Juez municipal de esta villa dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Estadilla, 23 de Abril de 1930.—El Secretario accidental, Juan Beltrán.—El Juez municipal, José Coll.

X—1697